

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Municipales que se indican*

Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados municipales que a continuación se indican, se anuncia a concurso la provisión de los mismos por antigüedad de servicios efectivos en la carrera, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956:

La Estrada (Pontevedra).  
Puerto de Santa María (Cádiz).  
Valencia, número 1.

Los interesados elevarán instancia a este Ministerio en el término de quince días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo plazo deberán tener entrada en este Centro, expresando en sus solicitudes las vacantes que soliciten, numeradas correlativamente por el orden de preferencia en que deseen ser lombrados.

Los solicitantes con residencia en las islas Canarias podrán formular su petición por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia a este Ministerio.

Madrid, 25 de mayo de 1962.—El Director general, Vicente González.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 2 de mayo de 1962 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Practicante vacante en el Instituto Nacional del Cáncer.*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional del Cáncer una plaza de Practicante, dotada con la indemnización anual de pesetas 9.600 más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario, de 30 de marzo de 1951, y en el Decreto de 10 de mayo de 1957, ha tenido a bien convocar concurso-oposición entre Practicantes españoles, y con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán concurrir a la presente convocatoria todos aquellos españoles que estén en posesión del título de Practicante, disfruten de la aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos, carezcan de antecedentes penales, y las aspirantes del sexo femenino, certificación de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo.

2.ª Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de instancias en el Registro General de esa Dirección General (plaza de España, número 17, Madrid), haciendo constar en ellas, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera, referida siempre a la expiración del plazo señalado. Estas instancias, así como los derechos de examen, que se señalan en doscientas pesetas, podrán ser entregados o remitidos a cualquiera de las oficinas o dependencias mencionadas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo o al Registro Ge-

neral de ese Centro directivo. A las instancias acompañarán cuantos justificantes de méritos se deseen.

3.ª Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos y excluidos. La exclusión podrá ser recurrida durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamaciones que, en su caso, serían resueltas, lo mismo que cualquier incidente derivado de la presente convocatoria, con arreglo a los preceptos del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 del mismo mes).

4.ª El Tribunal que habrá de juzgar el presente concurso-oposición será designado oportunamente por esa Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 9 de octubre de 1951.

5.ª Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en Madrid, no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», conforme previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942 fijándose fecha, hora y lugar de su comienzo con una antelación, cuando menos, de quince días en el «Boletín Oficial del Estado», y consistirán:

Primera.—Exposición por escrito, y en el plazo máximo de una hora y media, de tres temas sacados a la suerte: uno, de los comprendidos del número uno al diecinueve, ambos inclusive; otro, entre los comprendidos del veinte al veintisiete, ambos inclusive, y, por último, del treinta y cuatro al cuarenta y siete, ambos inclusive, del cuestionario que se publica adjunto.

Segundo.—Práctico, a realizar en la forma que el Tribunal juzgador estime más conveniente sobre uno de los temas del mismo cuestionario, comprendidos del cuarenta y ocho al final. Los temas del primer ejercicio escrito serán comunes para todos los opositores, y para el segundo serán sacados a la suerte por cada uno de ellos. En caso preciso, el Tribunal queda facultado para disponer la realización de los ejercicios complementarios que estime adecuados.

6.ª Una vez realizados los ejercicios de oposición y valorados los méritos de los aspirantes, el Tribunal elevará a esa Dirección General la correspondiente propuesta de nombramiento.

7.ª El aspirante propuesto por el Tribunal aportará ante esa Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presenta la documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal podrá formular propuesta adicional a favor de quien, entre los demás aspirantes, reúna méritos suficientes para ser propuesto.

8.ª Si el aspirante propuesto por el Tribunal juzgador tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificaciones del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.ª A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso-oposición será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de mayo de 1962.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.